AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-519. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada.

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Emplazada debidamente la demandada Señora LEIDY JOHANA AREVALO, sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad - Litem al abogado JULIAN ALFONSO PÁEZ BARRIOS, portador de la T.P. 43.285 del C.S.J., quien se puede localizar en el celular 315-7656366 y en el correo electrónico cobranzaintensiva@hotmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

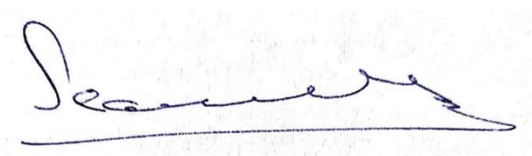

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.